

# DIARIO CONSTITUCIONAL, POLITICO Y MERCANTIL DE BARCELONA.

S. Juan P. y Mr.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia Parroquial de S. Miguel; se reserva á las siete y  $\frac{1}{2}$ .

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

Las noticias recibidas por los periódicos extranjeros llegados últimamente ofrecen muy poco interes. Todos los periódicos de Paris anuncian la siguiente noticia en los mismos términos: «Una orden despachada de Laybach á Viena el 13 de abril, y desde allí á todos los puntos por donde viene marchando el ejército ruso que estaba destinado para Italia, manda que dicho ejército vuelva inmediatamente á Rusia. El Austria ha suspendido los armamentos considerables que estaba haciendo en sus estados. Esta noticia ha hecho subir los fondos en Viena, y los efectos metálicos se pusieron al 74 y las acciones del banco al 572.»

El *Times* da esta misma noticia, y refiriéndose á una carta de Rebel del 11 de abril añade que se notaba alguna *agitacion* en Polonia.

En Viena se ha publicado de oficio esta misma orden dada al ejército en la gaceta del 26 y se añade que tambien se ha mandado suspender la salida de un parque de artilleria de sitio, y de algunos regimientos que se estaban disponiendo para Italia.

Nada se sabe de cuando dejarán los soberanos aliados á Laybach; pero segun los preparativos que se estan haciendo en Viena, se cree que irán á aquella capital, adonde concurrirán tambien los reyes de Prusia y de Baviera.

Se dice que no habiendo podido reducir al rey Victor Manuel á volver á tomar la corona, ha sido proclamado el rey Felix, quien debió entrar en Turin el 27 de abril.

## NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Xerez de Frontera 2 de Mayo.

Rasgo patriótico.

El 25 de abril se presentó en el hospital de S. Juan de Dios de Xerez de la Frontera, del cargo y direccion del Ayuntamiento, un voluntario de la primera compañía del primer batallón de milicia nacional local de Madrid, gravemente enfermo y falto de conocimiento y medios. El que nos lo participa le recibió al mo-

mento, y vistos los documentos que llevaba de buenos servicios, honradez y delicadeza en ellos, le proporcionó habitacion separada, y la cama mas decente posible. Apenas llegó esta noticia al comandante de la milicia nacional de aquella ciudad, que lo es Don Diego Maria Orbanja, pasó á visitar al enfermo con varios oficiales y voluntarios, encargando al enfermero el cuidado, y dando las mas estrechas órdenes para que nada absolutamente le faltase, de lo cual le mandó llevar cuenta por separado. Mandó tambien que diariamente le visitasen los voluntarios, con prevencion de que cuidasen de su alivio y regalo. Le ha tenido como en el seno de una casa comoda y propia, y recuperó luego su salud, y aun en la noche del 16 visitó á sus bienhechores. Al despedirse le abrazó cariñosamente el comandante, y le socorrió para la continuacion de su viage. Los señores regidores tomaron por él un interes particular, y le visitaron diariamente.

Confúndanse los enemigos de nuestra libertad al ver el espíritu de fraternal union que anima á los españoles que se han armado para defenderla. ¡Llor eterno á los valientes y nobles xerezanos, y reciban las gracias que les dan los Milicianos nacionales de Madrid, y de toda la nacion!

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### SENTENCIA.

El Ilustre Sr. D. José Mariano Marquez y Aguilar Ministro honorario de la Audiencia de Extremadura, y Juez de primera instancia de la Ciudad de Barcelona y su Partido: habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los Jueces de hecho con la nota de incitador á la desobediencia en grado segundo el impreso titulado *Conversa entre Albert y Pasqual, denunciado en veinte y tres febrero de este año por el Señor Fiscal; de Censura de esta Provincia D. Ignacio Vidal la Ley condena á Frai Raimundo Claramunt Religioso lego del convento de P.P. Dominicos de esta Ciudad, responsable de dicho Impreso á la pena de cincuenta ducados de multa expresada en el artículo 21 del titulo 4 y en*

[2] su consecuencia mandó se lleve á debido efecto y que pague las costas de este proceso. Y por esta sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncia, declara, y firma = José Mariano Marquez y Aguilar.

Proferida y promulgada fué la antecedente sentencia por el antedicho Ilustre Sr. D. José Mariano Marquez y Aguilar, y de su orden leída y publicada por mí el escribano infraescrito en el día de hoy 23 mayo de 1821. = Jaime Morellá y Mas Escribano.

El Rey se hn servido dirigirme el decreto siguiente. = Don Fernando VII. por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: „Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente. Artículo 1.º todas las obras públicas de que cuidaba la Compañía llamada de Guadalquivir quedarán desde luego encargadas hasta el nuevo plan de que se ocupan las Córtes á la Diputación y Ayuntamiento de la Provincia de Sevilla, segun á estas corporaciones compete con arreglo á los artículos 321 y 335 de la Constitución política, al artículo 6.º del Capítulo 1.º, al artículo 9 del capítulo 2.º de la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, y á otros decretos de las Córtes. Art. 2.º Desde el día 9 de Marzo del año último, en que S. M. juró la Constitución política, quedaron nulos y de ningun efecto los privilegios de que gozaba dicha compañía, y señaladamente los que expresan los artículos 4 y 7 comprendidos en la Real orden de 13 de agosto de 1815, por ser incompatibles con el régimen Constitucional. Art. 3.º Los géneros extranjeros de algodón, introducidos á la sombra de los privilegios exclusivos que obtuvo la Compañía, quedan comprendidos en las disposiciones dadas y que se dieron por el Gobierno sobre las existencias de otros géneros de esta clase. Art. 4.º La compañía de Guadalquivir presentará al Gobierno á la mayor brevedad posible la cuenta general de quantos fondos ó caudales públicos ha cobrado é invertido desde su instalación por cuenta del Estado.” = Por tanto mandamos á todos los tribunales, Justicias, Gejes, Gobernadores, y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. = Rubricado de la real mano. = En Palacio á 12 de Mayo de 1821. = A D. Ramon Feliu. = Lo comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1821. = Sr. Gefe Politico de la Provincia de Cataluña.

Exposicion de la Diputacion provincial de Cataluña al Rey.

Señor: La diputacion provincial de Cataluña se acerca reverentemente al trono Constitu-

cional de V. M. para manifestar: Que la difícil situación de la patria, la urgente necesidad de llevar á cabo los importantes proyectos concebidos por el Congreso, la dignidad de la Nación española ofendida en lo mas delicado de su honor por suponerse en sus principios constitutivos cierta tendencia funesta á un orden de cosas destructor de toda sociedad bien organizada, la pugna escandalosa de las tinieblas con la luz y del fanatismo religioso y política con los dogmas eternos de la felicidad de los pueblos, todo, todo reclama con la mayor energía de la ilustracion y bondad de V. M. la saludable medida de convocar á Córtes extraordinarias, luego que las actuales ordinarias hayan terminado su período Constitucional. Y si ha sido tal vez inútil, ó no necesaria la reunion de Córtes extraordinarias en el intermedio de ambas legislaturas para dar así á todo el universo una prueba de nuestra tranquila marcha y del respeto con que acatamos el inviolable palladium de nuestras libertades, no vemos por desgracia el horizonte tan sereno y despejado de sospechosas nubes, que podamos en lo sucesivo entregarnos al sueño sin el avisado piloto, que mira impávido las borrascas y dirige con firmeza los movimientos de la nave.

Córtes, señor, ha sido en todos tiempos y en medio de los mas terribles apuros el grito de salvacion de los españoles, bien convencidos de que sin la concurrencia al bien comun de todas las voluntades cifrada en la representacion nacional, era insuficiente el gobierno por si solo á inspirar la confianza y los esfuerzos, que las crisis políticas exigen imperiosamente. Nuestros abuelos, idólatras de su constitucion, no podian verla amagada sin reunirse inmediatamente en el salon de san Jorge; en este salon venerable, do resonaron mas de una vez los mágicos acentos de libertad y de patria, y cuyas paredes no podian mirar sus descendientes sin verter lágrimas de ternura y de despecho. Córtes, fué en 1808 el áncora de seguridad y de consuelo á que se asieron todos los españoles en medio de la horrible tormenta, en que pretendia sumergirnos la ambicion estrangera. La promesa de Córtes fué en 1814 el único rayo de luz y de esperanza que bañó nuestro corazones en el momento de rodearnos la espantosa noche de servidumbre y de oprobio. Córtes, en fin, fué en 1820 el primer grito que hirió los oídos de V. M. en el memorable 7 de Marzo, y que plácido y pronto eco nos fué transmitido por V. M. como una prenda de reconciliacion y de salud. Y ¿que mejor testimonio de la confianza que debe depositar el pueblo español en el baluarte inespugnable de sus Córtes, como esas mismas tramas urdidas para derrocarlo, ese empeño en burlar sus providencias, y esa tenacidad criminal en socavar pública ó secretamente el edificio de la Constitución para que retrogrademos vergonzosamente en nuestra carrera?

La Diputacion esponente no sabe atinar, Señor, como podríamos surcar sin peligro el dilatado espacio hasta la nueva legislatura al través de los escollos y tempestades, que por todas partes se conjuran contra la libertad del género humano, si destituido el gobierno de V. M. del poderoso influjo y cooperacion de las Córtes, tuviese que luchar solo contra duplicados enemigos. No basta ciertamente creer que nuestras virtudes y moderacion de carácter sean capaces por sí mismas de desarmar el ceño de los pa-

tronos de la tiranía y atraer su respeto hacia unas instituciones que están en oposición con su orgullo y sus pretendidos derechos: es preciso, Señor, presentarles ya en las numerosas filas que cruzan las bayonetas de la patria, ya en el sistema de hacienda, base firmísima de la administración y nervio el más activo de la vida política, ya en un conjunto de leyes enérgicas, breves y luminosas, ya en la exaltación de todos los espíritus hacia el bien, el orden y el sostenimiento del pacto social, ya en fin, en la invencible fuerza moral de la opinión pública impregnada de que sin la más ciega sumisión a las leyes fundamentales no puede haber gobierno ni patria; es preciso, repetimos, presentar a la furiosa oligarquía un muro de bronce impenetrable a todas las artes de la seducción, y a los vanos ataques de la amenaza y del terror, haciéndoles ver que tan mezquinos ardidés jamás han hallado cabida en pechos españoles. ¿Y cómo, Señor, meditar, resolver y consolidar tantos, tan apreciables y tan indispensables recursos, sin la permanencia del cuerpo legislativo, único capaz de organizar completamente todas las partes que han de componer el bello edificio Constitucional y poner a la Nación en la actitud firme y respetable, que necesita para la conservación de sus imprescriptibles derechos? Eñhorabuena, que cuando hecho ya un hábito en todos los Ciudadanos el exacto obediencia a los preceptos de la Constitución, dejados ya de tratarse como problemas los santos principios en que ella se funda, y consagrado sobre todo por el unánime consentimiento de todos los príncipes de la tierra el dogma consolador de la absoluta libertad é independencia de cada Nación para establecer la forma de gobierno más análoga a sus intereses; enhorabuena, que descansando entonces la España en el seno de la unión y de la paz y a la sombra de instituciones benéficas, quede cerrado el santuario de las leyes, luego que la amable primavera deje de esmaltar con sus flores las verdes colinas y los risueños prados. Empero el establecimiento de la libertad en los pueblos generosos y bravos, es a la manera de la infancia del hombre, que no acosumbrado todavía a trepar con seguridad y acierto por la senda escabrosa de la vida, necesita tener a su lado un tutor ilustrado y sabio, que sepa refrenar sus movimientos cuando se separa del orden, y dirigir sus pasos vacilantes por el camino de la verdad y de su propia dicha.

El año, Señor, que llevamos de régimen Constitucional, nos persuade hasta la evidencia la necesidad de la presencia del cuerpo representativo a fin de cimentar sobre bases las más sólidas, nuestra felicidad interior y nuestra independencia externa. Este año nos ha convencido, de que existe por desgracia entre nosotros sobrado número de hombres criminales, que no tendrían el menor escrúpulo, como allá en tiempos del infeliz Rodrigo, en atraer sobre su desgraciada patria todas las plagas de una guerra civil y estrangera, al paso que otros guiados tal vez por un transporte de celo, y no consultando acaso más que sus buenos deseos, afligen el corazón de los amantes del sistema, y contribuyen a embarazar la marcha libre y franca que debe caracterizar al gobierno.

En vista, pues, de todo y de la notoria mi-

lidad de no dejar pendientes los importantísimos negocios propuestos a la deliberación del Congreso, como son, entre otros, la planta de un buen sistema de hacienda, la organización de un ejército y milicias respetables, la discusión de los códigos, y particularmente el penal, la división general del territorio tan necesaria para el espedito curso de la administración pública, la conclusión del plan general de estudios, y finalmente la observación de la conducta que guarden con respecto a nosotros los que se llaman restauradores de la legitimidad, motivos todos que se envuelven en los que designa el caso tercero del artículo 162 de la Constitución:

Suplica rendidamente a V. M. la Diputación provincial de Cataluña se digne convocar a Cortes extraordinarias luego que las actuales ordinarias hayan cerrado sus sesiones, dando de este modo V. M. a todos los españoles un testimonio nada equívoco de su inviolable adhesión a la Constitución y de su constante y fervoroso amor por la felicidad Nacional.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para bien de la Monarquía. Barcelona 19 de Mayo de 1821. — Señor: — La Diputación provincial de Cataluña. — Juan Munariz, Presidente. — Antonio Elola, Intendente. — Manuel Lasala. — Benito Rubinat. — Pedro Felip. — Jaime Quintana. — Manuel Barba. — Ramon Muns, Secretario interino.

## ALARMA A LOS PATRIOTAS.

CORO.

A las armas patriotas volemos,  
Que aun intenta triunfar la opresion;  
A las armas y unidos clamemos  
O la muerte ó la Constitución.

De opresion la ominosa bandera  
Nuestro suelo miró tremolar,  
Y en sí vió la venganza más fiera  
La virtud con cadenas premiar;  
La opresion derrocaron mil bravos  
Proclamando el olvido y la union,  
Mas el alma de inicuos esclavos  
Solo alienta furor y traicion.

A las armas, &c.

Vano fué que el patriota valiente  
Olvídase los días de horror;  
Vano fué que del bando inclemente  
Olvídase la abdicacion y furor;  
Nunca al siervo venal refrenaron  
Las acciones de heroica virtud;  
Nunca su alma feroz animaron  
Movimientos de fiel gratitud.

A las armas, &c.

Guerra quieren los viles perjuros,  
¿No les veis la discordia atizar?  
¿No les veis en sus gritos impuros  
Nuestro código amado infamar?  
Aun preparan la horrible cadena  
Para el cuello patriota oprimir,  
Aun a muerte esa turba condena  
Al que esclavo no quiere vivir.

A las armas, &c.

A la union y la paz aborrecen;  
Ver desean escenas de horror,  
Y de Dios la bondad escarpecen

Proclamando en su nombre el terror;  
Aun agitan del vil fanatismo  
La atroz tea de horrores señal,  
Y ¿sufrido verá el patriotismo  
De esos tigres la saña infernal?

A las armas, &c.

Ver esperan sus dias de gloria,  
Aun confian el triunfo alcanzar,  
Aun confian cantar la victoria  
Y el terror y la muerte sembrar:  
Si triunfáran, patriotas ¡qué día!  
¡Cuál vengáran su saña feroz!  
¡Cuál entonces la vil tiranía  
Se ostentára implacable y atróz!

A las armas, &c.

¿No les visteis de sangre sedientos  
La razon y las leyes hollar,  
Y venganza, venganza y tormentos  
Con frenética saña clamar?  
¿No les visteis cadenas y muerte  
Para el bueno furiosos pedir?  
Y ¿esperais alcanzar mejor suerte  
Si os llegára esa turba à abatir?

A las armas, &c.

A las armas corramos briosos,  
Sostengamos la union y la paz,  
Ellas pueden hacernos dichosos,  
Y sin ellas no habrá libertad.  
Quien osáre turbarlas perezca  
Como inicuo y esclavo y traidor;  
Y el que insato la ley no obedezca  
Sea siempre un objeto de horror.

A las armas, &c.

Paz y union, españoles, clamemos;  
Paz, union y respeto á la ley,  
Y la espada blandiendo aclamemos  
A las córtes, al código, al rey:  
El que no los respete que muera,  
O abandone este suelo inmortal,  
Que la España feliz no tolera  
Ni opresion ni al esclavo venal.

A las armas, &c.

Tiemblen, tiemblen los fátuos ilusos  
Que aun desean que reine el terror:  
Tiemble, tiemble de inicuos abusos  
Quien se osare mostrar defensor:  
Tiemble, tiemble el infame malvado  
Que intentare discordias tramar:  
Tiemblen, tiemblen que el brazo está alzado  
Para el vil sedicioso aterrar.

A las armas, &c.

No ya siervos habrá ni señores,  
Que gozamos legal igualdad;  
Oprimidos no habrá ni opresores,  
Que ya reyna feliz libertad:  
Sigue España su heroica carrera  
A pesar de insensata ambicion,  
Y su marcha gloriosa no altera  
Ni discordia, ni error, ni traicion

A las armas, &c.

Y ¿qué vale que fátuos protervos  
Ver deseen su patria asolar  
Por las hordas de bárbaros siervos  
Que á la Italia pretenden domar?  
Esas hordas que el norte hoy aborta  
¿A auxiliar los serviles vendrán?  
No vendrán; mas si vienen ¿qué importa?  
A su vez unos y otros caerán.

A las armas, &c.

La paciencia, serviles, se agota;  
Es infamia tan largo sufrir,  
Y ya no hay un solo patriota  
Que desee sufriendos vivir;  
No es dudosa en la lid la victoria,  
Que es bien fácil á un siervo abatir;  
Mas si hallamos la muerte ¡qué gloria!  
Es mejor que sufriros, morir.

A las armas, &c.

Vuestra fuerza en traiciones fundada  
Cayó yá, sediciosos, temblad;  
Escoged á la oliva ó la espada,  
Escoged ó la guerra ó la paz:  
¿Elegisteis la guerra? ¡Idiemos!  
Mas si solo sabeis conspirar,  
Los patriotas valientes sabremos  
De malvados à la España librar.

A las armas, &c.

¿De justicia, justicia, justicia,  
No sentís el clamor resonar?  
No es venganza, furor ni codicia,  
Lo que obliga al patriota à clamar;  
Es el ver vuestra audacia obstinada,  
Es el ver vuestra loca ambicion;  
Que cedais á la ley ó á la espada,  
Que escojais ó la muerte ó la union.

A las armas, &c.

#### GOBIERNO POLITICO SUPERIOR.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la gobernacion de la península me dice con fecha 1.º de este mes lo que sigue:

«Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes con fecha 20 del pasado me dicen lo siguiente. = Las Cortes, enteradas de lo espuesto por D. Pascual Espinosa, comandante de la Milicia nacional de caballeria de Zafra, en razon de la providencia acordada por la diputacion provincial de Estremadura sujetando al servicio de bagages los caballos de los milicianos nacionales de caballeria, han resuelto que no están comprendidos en el referido servicio de bagages los caballos de los milicianos nacionales de caballeria. De acuerdo de las Cortes, lo comunicamos á V. E. para que se sirva disponer su cumplimiento. = De real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.»  
Y lo comunico al público para su conocimiento.  
Barcelona 25 de mayo de 1821. = Juan Munarriz.

#### Embarcaciones entradas ayer.

De Genova, Isla de Hiems y Portvendres en 19 dias el patron Francisco Palau polacra española San Sebastian con drogas y otros generos á varios. = De Liorna en 17 dias el patron Antonio Roig bergantin español Ntra. Sra. del Carmen con duelas de roble de su cuenta.

#### TEATRO.

Hoy la compañía española egecutará la comedia de figuron, titulada; el Zeloso D. Lesmes, bolero y sainete. A las 4.

Se egecutará por la compañía italiana la ópera seria en tres actos El Otelo, música del célebre Rossini. A las 7½.

#### AVISO.

La entrada de hoy al desierto de Sarriá respeto del mal tiempo se traslada para el jueves próximo.

IMPRENTA NACIONAL, DEL CIUDADANO JUAN DORCA.